

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 16 de febrero de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. **PROVEA.**



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en este proceso se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 10 de agosto de 2012, en la que se accedió a las pretensiones de la demanda y se condenó al pago de las costas a la parte demandada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numeral 4 del C.G.P. y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en la liquidación de costas que ha de efectuar la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$ 634,500 como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

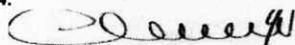
La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **28 de febrero de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **004**.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA